

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.266/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras a) y g), que autorizan la contratación por trato directo si se requiere contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, y cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.137/12 de 21 de Noviembre de 2012, que adjudica a Comercializadora y Distribuidora de Productos y Prestadora de Servicios Anita Ltda., la Propuesta Pública N° 111/2012, denominada "Adquisición Juguetes de Navidad 2012", ID 3447-551-LE12; Memorando N° 2862/12 de 05 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación vía trato directo con el referido proveedor, para la adquisición de 770 juguetes adicionales, divididos según tramo y sexo conforme detalle que se adjunta; Términos de Referencia de la Propuesta referida, que autoriza el aumento de ítems adjudicados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y PRESTADORA DE SERVICIOS ANITA LTDA.**, RUT 76.231.140-2, representada por don **Mauricio Jiménez Pinto**, RUT 11.509.583-8, ambos domiciliados en Mall Las Américas, Local 128, Iquique; para la adquisición de un total de 770 juguetes adicionales (35 juguetes adicionales por tramo y por sexo). La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 111/2012, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2012**", ID 3447-551-LE12, y que los bienes requeridos serían adicionales a los ya licitados en dicha oportunidad; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y PRESTADORA DE SERVICIOS ANITA LTDA.**, ya individualizado, para la adquisición de un total de 770 juguetes adicionales (35 juguetes adicionales por tramo y por sexo). El precio asciende a la suma única y total de **\$1.430.100.- (un millón cuatrocientos treinta mil cien pesos)**, más IVA.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.266/2012.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes adicionales a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal